SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

C0402

RESOLUCION No. **SC.DIC.M.11.**

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del Cantón PORTOVELO el **01/Octubre/2011**, que contienen la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA TENESACA LUNA S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.M.2011.244 de 04/Octubre/2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, Resolución No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA TENESACA LUNA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Machala, a 4 OCT 2011

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Exp. Reserva 7382242
Nro. Trámite 6.2011.212

RAZÓN: SIENTO POR TAL QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO [illegible] PORTOVELO 10 DE OCTUBRE DEL 2011

MIGUEL AYORA VALDIVIELO
NOTARIO - ABOGADO

NOTARÍA PÚBLICA

Dr. Walter O. Rogel V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN PORTOVELO